



## *Resolución Gerencial*

**N° 079 - 2021-GG/EPS.S.C.S.A.**

La Merced, 16 de diciembre de 2021

**VISTO:**

El Informe N° 030-2021-OEC/EPSSCSA, emitido por el Jefe del Departamento de Logística, CPC Percy Iván Laureano Valdivieso, donde requiere la modificación - Inclusión del PAC - 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "SELVA CENTRAL" S.A. se encuentra constituida como Entidad Pública de Derecho Privado del Decreto Legislativo N°1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (Ley Marco) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidad los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, el numeral 6.2) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, señala en el numeral 6.2. Luego de aprobado el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones 6.3. La entidad pública su PAC y sus modificaciones en el SEACE y cuando le tuviere, en su portal institucional dicha publicación se realizará dentro de los 05 días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, del ser el caso.

Que, el numeral 7.6) de la glosada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones refiere en el 7.6.1. Luego de aprobado el PAC puede ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación de valor referencial. En el punto 7.6.2. Toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE:

Que, el numeral 7.8.1) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones señala que el titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde al Órgano de Control Institucional de cada Entidad, conforme a las normas del Sistema Nacional de Control;





## *Resolución Gerencial*

**N° 079 - 2021-GG/EPS.S.C.S.A.**

La Merced, 16 de diciembre de 2021

Que, mediante el Informe N° 0030-2021-OEC/EPSSCSA, emitido por el Jefe del Departamento de Logística, CPC Percy Iván, Laureano Valdivieso, donde requiere la modificación - Inclusión del PAC, debe ser aprobado mediante Acto Resolutivo, en conformidad del Artículo 6° del marco normativo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por todas estas consideraciones la Gerencia General de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento de la "Selva Central" S.A. conforme a las facultades y prerrogativas otorgadas por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social de la Empresa;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación e Inclusión de Procesos al Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2021, por consiguiente se detallan los procedimientos de selección con la versión 1.0 de conformidad al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

**INCLUIR**

Ítem	Descripción	Valor Referencial	Tipo de Proceso	Objetivo	Fecha Prevista
1	Contratación para la "ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA, CARGADORA SOBRE RUEDAS DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DE LA SELVA CENTRAL S.A. – LA MERCED, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN"	S/.438,480.00	LP	BIENES	DICIEMBRE
<b>TOTAL</b>		S/. 438,480.00			

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Departamento de Logística la publicación de la Modificación e Inclusión de Procesos al Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2021, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE y poner a disposición de los interesados la presente versión.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Desarrollo Empresarial, Departamento de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.  
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO  
  
Ing. REMIGIO DAVID FERNANDEZ ARELLANO  
GERENTE GENERAL